

CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

30

06

25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8852/2025**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO DECRETO; se proceda a la colocación de señalización vial, barandas de protección y rampas de accesibilidad en los ingresos de la Escuela N° 1204.

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

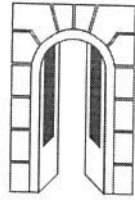
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

Laura Pacheco
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTOS:

Ley Nacional N° 22.431,
Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
Ordenanzas N° 116/74 punto 6, N° 942/94 y N° 1.822/08, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela N.º 1204 de nuestra ciudad presenta ingresos que no cuentan con la debida señalización vial, ni con barandas de protección ni rampas de accesibilidad, condiciones esenciales para garantizar la seguridad e inclusión de quienes asisten al establecimiento.

Que la ausencia de señalización vial adecuada representa un riesgo concreto en las inmediaciones del establecimiento educativo, especialmente en horarios de entrada y salida, cuando el tránsito vehicular y peatonal se intensifica.

Que la colocación de cartelería, pintura de sendas peatonales, reductores de velocidad y señalética escolar es fundamental para prevenir accidentes y concientizar a conductores y peatones sobre la presencia de niños en la zona.

Que los propios niños y niñas que asisten a dicha institución han manifestado su inquietud por esta situación, solicitando con compromiso una escuela más segura y accesible para todos.

Que es deber del Estado Municipal responder con celeridad a este tipo de pedidos que involucran la integridad física de los más pequeños y el derecho a un entorno escolar seguro.

Por todo lo expuesto el Concejal abajo firmante, presenta el siguiente proyecto de

DECRETO:

ART. 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda con carácter urgente a la colocación de señalización vial, barandas de protección y rampas de accesibilidad en todos los ingresos de la Escuela N.º 1204 de esta ciudad.

ART. 2°: Disponer que la señalización vial deberá incluir, como mínimo: carteles de escuela, cruces peatonales debidamente demarcados, reductores de velocidad y señalética preventiva, conforme a las normativas vigentes.

ART. 3°: De forma

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
30/06/2025	
Anotado por LAURA	
Archivado por	


JUAN ACOSTA


Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE